

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. Antonio Álamo Alonso
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado.

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria, del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS.

2.1.- Expte. nº. 166/09. De D. Nicolás López López, con D.N.I. núm. 75.191.084-J, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 28 de julio de 2.009 y domicilio a efectos

de notificaciones en **C/ Santa Muña núm. 13** de esta localidad que solicita autorización para llevar a cabo obras de **sustitución de forjados en vivienda suelo no urbanizable en C/ Santa Muña 13, Alcaudique** de este término municipal, conforme al proyecto visado el 27 de julio de 2.009 redactado por el Arquitecto Técnico D. José Martos Sevilla, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y estudio de gestión de residuos, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.728,58 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) de la núm. 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

5º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 5.728,58 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	160,40 €
Ingresado Anteriormente:	160,40 €
<hr/>	
Deuda	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 5.728,58 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	53,85 €
Ingresado Anteriormente:	53,85 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

2.2.- Expte. nº. 045/09. De D. Domingo García Navarro, con D.N.I. núm. 27.235.939-J, en representación de UTE MONKATEL T.I.C. 2008, con C.I.F núm. U-04662219 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 25 de febrero de 2.009 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Almediterraneo núm. 14 de Huercal de Almería (Almería) que solicita autorización para llevar a cabo obras de instalación eléctrica en baja tensión para Centro TIC en IES “Sierra de Gádor” ubicado en C/ Ramón y Cajal núm. 12 de este término municipal, conforme al proyecto de instalación visado el 25 de marzo de 2.009 redactado por el Ingeniero Industrial D. Antonio Matarán Guil, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.785,87 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de seis meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

5º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 5.785,87 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	162,00 €
Ingresado Anteriormente:	128,87 €
<hr/>	
Deuda	33,13 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 5.785,87 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	54,39 €
Ingresado Anteriormente:	43,26 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	11,13 €

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1.- De D^a. Gica Gheorghiu, con N.I.E. núm. X-9839345-Z y domicilio en C/ Tabernas núm. 6-2º de Balanegra. Berja (Almería), que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

3.1.2.- De D^a. Amparo Heredia Cortes, con D.N.I. núm. 08.910.243-C y domicilio en C/ La Malva núm. 21 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los servicios sociales comunitarios.

3.1.3.- De D^a. Francisca Rodríguez Ramos, con D.N.I. núm. 34.855.622-L y domicilio en C/ Vía Vergi núm. 3 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para cobertura de necesidades básicas; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 300 Euros.

3.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

3.2.1.- De D^a. Isabel Gutiérrez Pérez, con D.N.I. núm. 74.737.000-H y domicilio en C/ Manuel Salmerón núm. 42-2º-B de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, para cobertura de necesidades básicas y realojo alquiler, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 500 Euros, siendo la aportación municipal de 225 Euros y de la Excma. Diputación Provincial el importe de 275 Euros.

3.2.2.- De D^a. Georgeta Craciunoiu, con N.I.E. núm. X-09873151-X y domicilio en C/ San Tesifón núm. 2 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, para preparación documentación hijo, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 250 Euros, siendo la aportación municipal de 112,50 Euros y de la Excma. Diputación Provincial el importe de 137,50 Euros.

3.3.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.3.1.- De D. Francisco Bedmar Hervilla, con D.N.I. núm. 74.688.951-Q y domicilio en C/ Cerrillo de Pago núm. 6 de esta localidad,

que solicita una ayuda de emergencia social, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

3.4.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

3.4.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

D^a. Carol Grace Salicru, Tarjeta de Residente núm. X-02381626-E, con domicilio en C/ El Barranquillo núm. 9 de esta localidad, suspensión definitiva del servicio por diversas causas desde el 31 de marzo 2009.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3.4.2.- De **D^a. Isabel Torres Gómez**, con D.N.I. núm. 27.027.835-Y y domicilio en Ctra. de Hirmes núm. 23 de esta localidad, que recibirá la prestación mediante Ley de Dependencia, siendo el coste total del servicio de 2.600 Euros que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial, por un total de horas al mes de 40.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

**4º.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE FLOTA DE PRODUCCIÓN**

DOCUMENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERÍA). EXPTE.: C/15/09.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Adjudicado provisionalmente el contrato de suministro, en régimen de arrendamiento financiero, de flota de producción documental para el Ayuntamiento de Berja a la empresa FIDEL JIMÉNEZ CABET, S.L., con C.I.F. núm. B-04178380 y en su representación a D. Fidel Jiménez Cabet, con D.N.I. núm. 27.211.978-B, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de julio de 2.009, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato del suministro, en régimen de arrendamiento financiero, de flota de producción documental para el Ayuntamiento de Berja a la empresa FIDEL JIMÉNEZ CABET, S.L., con C.I.F. núm. B-04178380 y en su representación a D. Fidel Jiménez Cabet, con D.N.I. núm. 27.211.978-B, por un precio de 137.335,27 €, IVA incluido.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

5º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se indica que no se han presentado facturas para su aprobación en este punto.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE BERJA (FASE III-PROYECTO 3) SANTA MUÑA-RAMBLAS, VIÑAS 3 Y LAS CAÑADAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Se ha presentado por la mercantil Firmes y Construcciones, S.A., FIRCOSA; contratista de las obras de “Mejora de caminos rurales (Fase III-Proyecto 3) Santa Muña-Ramblas, Viñas 3 y Las Cañadas” Berja (Almería) el Plan de Seguridad y Salud laboral que ha de regir durante la ejecución de dicha obra.

Visto el informe emitido por la coordinadora de seguridad y salud de ejecución de las obras, D^a. María Rosario Moreno Milán, sobre el Plan de Seguridad y Salud, de fecha 13 de agosto de 2009, en sentido favorable.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el Plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “Mejora de caminos rurales (Fase III-Proyecto 3) Santa Muña-Ramblas, Viñas 3 y Las Cañadas” Berja (Almería) presentado por la empresa contratista Firmes y Construcciones, S.A., FIRCOSA.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a los directores facultativos, así como a la empresa adjudicataria.

6.2.- PROPUESTA DE REVOCACION Y RETIRADA DE LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMÓVILES LIGEROS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante Providencia de fecha 19 de mayo de 2009, se dispone la incoación de expediente de revocación y retirada de las licencias núm. 2 a 6 y 9 a 14 a sus titulares ante la inactividad de las mismas durante años debido al fallecimiento, jubilación o dejación del servicio del su titular.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 763/19979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros según el cual 2ª licencia caducará por renuncia expresa de su titular y serán causas por las cuales las entidades locales declararán revocadas y retirarán las licencias a sus titulares las siguientes:

...

B) Dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el periodo de un año, salvo que se acrediten razones justificadas por escrito ante la Corporación local...

La caducidad y la retirada de la licencia se acordará por el órgano decidor que la hubiere adjudicado, previa tramitación del expediente procedente, el cual podrá incoarse de oficio o a instancia de las centrales sindicales, agrupaciones profesionales y asociaciones de consumidores y usuarios.”

El art. 34 de la Ordenanza municipal de los servicios de transporte en automóviles ligeros (BOP n° 184, de 11 de agosto de 1979) en su apartado d) viene a reiterar la causa anteriormente expuesta.

Concedido un plazo de 10 días para que los interesados puedan alegar y presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes sobre la revocación y retirada de las licencias para la prestación del servicio

de transporte en automóviles ligeros, los mismos no han hecho uso de su derecho.

En consecuencia con lo anterior, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Revocar y retirar las siguientes licencia para la prestación del servicio de transporte en automóviles ligeros a sus titulares:

LICENCIA	CONDUCTOR
2	Herederos de D. Antonio Cabrera Vicente
3	Salvador Acuña Puertas
4	Herederos de D. Juan Enríquez Robles
5	Francisco Robles Yacet
6	Herederos de D. Gabriel Ibarra Callejón
9	Herederos de D. Guillermo Cantón Céspedes
10	Herederos de D. Fernando Robles Vicente
11	Andrés Jiménez Torres
12	Herederos de D. José Fernández Pérez
13	Nicolás Sánchez Sánchez
14	José Martín Lorente

Segundo.- Notificar esta resolución a los interesados, debiendo anotarse este acuerdo en el registro de licencias municipal.

7°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA